

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 26 NOV 2020

REF.- ALIMENTOS – FIJACIÓN
No. 110013110022 2019 00734 00

Como quiera que la apoderada judicial de la demandante aportó copia de la sentencia proferida el 24 de septiembre de 2020 por el Juzgado Veinticinco de Familia de Bogotá, mediante la cual se decretó el divorcio de las partes y se concilió lo relacionado con la cuota alimentaria de la cónyuge aquí demandante, como consta en el ordinal SEXTO de la providencia en mención (fls. 225-228); por sustracción de materia ha desaparecido el objeto del presente trámite, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 152 del C.C., siendo inocua su continuación. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

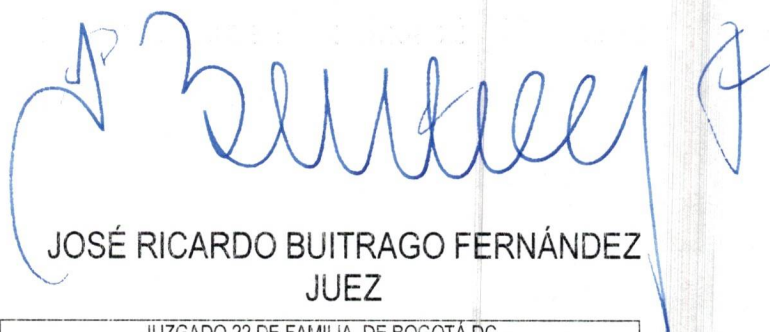
PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado. OFICIESE.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previas las constancias del caso.

CUARTO: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 91 de fecha 27 NOV 2020


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario